



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 95 fracción VII, 110, 165, 174, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, con motivo del vencimiento del plazo otorgado para presentar sustituciones de candidaturas, por los partidos o coaliciones. Por lo que se hace constar que se fijó en estrados de este Consejo la constancia de guardia, y no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

CONSTE.


Licda. Hiana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.


Instituto Electoral del Estado
de Cadereyta de Montes